

= ACTA N° 437/17 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 8.370/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03385. ALBERTO DUTRA OGUEZ. SOLICITA SALIDA MUNICIPAL DE LOS PADRONES 29, 30, 55, 91 Y 101 DE CAPILLA DEL SAUCE. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud realizada por la Dra. Victoria ASTENGO, respecto a los padrones N° 29; 30; 55; 91 y 101 de Capilla del Sauce y lo informado por la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la expedición de una constancia, en la que se establezca que esta Intendencia no lleva registro de Salida Fiscal y se explicita que los inmuebles padrones N° 29; 30; 55; 91; y 101 de la localidad de Capilla del Sauce, Departamento de Florida, no integran el patrimonio de esta Comuna, remitiéndose a tales efectos a la Asesoría Notarial. 2)CONTINÚE a Administración Documental para notificar a la interesada con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN 8.371/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02040. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE. PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, FORMALIZACIÓN E INCLUSIÓN EN LA CADENA DE VALOR DE LOS PRODUCTORES QUESEROS FAMILIARES FASE II. VISTO Y CONSIDERANDO: Lo expresado precedentemente por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Recursos Externos en sus actuaciones N° 44 y 46 respectivamente, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MODIFICAR el numeral 1 de la Resolución N° 8.232/2017, en virtud de que

la instrumentación de la cesión de los créditos provenientes de la O.P.P. proyecto F.D.I., debió ser PRY 2017/1031 “Acuerdo interinstitucional para el desarrollo de la quesería artesanal”. 2)PASE a la Asesoría Notarial, a los efectos indicados por el Departamento de Recursos Externos en actuación N° 46. 3)CONTINÚE de acuerdo con lo establecido en Resolución N° 8.232/17. =====

RESOLUCIÓN N° 8.372/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03383. DR. RUBEN AMATO LUSARARIAN, DIRECTOR NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL - MINISTERIO DEL INTERIOR. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DEL PADRÓN URBANO N° 811/001 DE FLORIDA. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por el Ministerio del Interior, respecto a la exoneración del Impuesto de contribución Inmobiliaria y tasas del padrón de su propiedad N° 811/001 de Florida, y teniendo en cuenta lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONERAR al Ministerio del Interior, del Tributo de Contribución Inmobiliaria sobre el padrón de su propiedad N° 811/001, al amparo del artículo 463 de la Ley N° 16.226. 2)NOTIFICADOS los interesados a través de División Administración Documental, siga al Departamento de Hacienda para su registro. 3)CUMPLIDO, archívese.

RESOLUCIÓN N° 8.373/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00043. MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, OF. 18/2016. REMITE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA INTENDENCIA Y ESE ORGANISMO CON EL FIN DE COORDINAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN PLANIFICADA DEL TERRITORIO. VISTO: Que en el marco del acuerdo suscrito entre la Intendencia de Florida y la Facultad de Arquitectura de la

Universidad de la República -Instituto de Historia de la Arquitectura, Cátedra de Historia Nacional- dispuesto por Resolución N° 7.372/17, se han presentado los resultados del relevamiento realizado por docentes y estudiantes, actividad que culminará con la presentación del Inventario Patrimonial de la ciudad de Florida. CONSIDERANDO: I)Que dicho Inventario incluirá fichas individuales de los padrones relevados que contendrán, entre otras importantes consideraciones, el grado de protección a tener en cuenta ante futuras intervenciones en los mismos. II)Que las zonas y padrones relevados comprenden: Área Centro, padrones incluidos dentro del perímetro determinado por las calles Faustino López, Ursino Barreiro, Antonio María Fernández, Joaquín Suárez, Dr. Oscar González, Lavalleja. Área Este por los padrones 4088, 4089, 4090, 4091, 4094, 5233, 6542, 20551 y 20552, además del predio del Puente de la Piedra Alta. Área Oeste por los padrones 8895, 7347, 7348, 7349, 8894, 7345 parte, 10965 al 11087, 4284 y 14134, 9209, 9210, 9211, 7344, 10202, 3902, 2353, 2354, 2355, del 3875 al 3880, 6612, 6603, además el predio de la Estación de A.F.E. Florida hasta el cruzavías y el predio del Puente Ferroviario. Otros padrones que aún estando fuera de las zonas mencionadas cuenten con cierto valor patrimonial de acuerdo al estudio mencionado. III)Que se hace necesaria la puesta de manifiesto del documento para conocimiento de la población a efectos de que se realicen las observaciones o sugerencias que se consideren oportunas. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea puesto de manifiesto a la población en general por el término de 30 días, el resultado del estudio realizado por la Facultad de Arquitectura en el marco del convenio firmado con esta Intendencia, del que surgen las zonas y padrones relevados listados en el CONSIDERANDO II) y graficados en plano anexo a actuación N°

57, los que serán incluidos en el Inventario Patrimonial de la ciudad y contarán con grados de protección a efectos de preservar el valor patrimonial que posean en ocasión de futuras intervenciones que se pudieran realizar en los mismos. 2)DISPONER la publicación del documento conforme a las instrucciones y texto aportado por el Área de Ordenamiento Territorial en actuación N° 57, el cual podrá ser consultado en la página web de la Intendencia, poniendo a disposición del público en general el correo electrónico ordenterritorial@gmail.com para efectuar las observaciones o sugerencias que se consideren oportunas. 3)OFICIAR a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DI.N.O.T.) y a la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DI.NA.M.A.) remitiendo la presente Resolución. 4)SIGA a la Unidad de Comunicaciones a efectos de realizar las publicaciones dispuestas en coordinación con el Área de Ordenamiento Territorial. 5)CON conocimiento de la Dirección de Obras, pase a su reserva al Área de Ordenamiento Territorial. =====

RESOLUCIÓN N° 8.374/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03618. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, PRESIDENCIA J.D.F. REMITE NOTA DE LA LIGA DE APOYO AL BASQUETBOL DE FLORIDA, SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE INTERES DEPARTAMENTAL PARA EL CAMPEONATO INTERNO INTERCLUBES, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE FLORIDA, DESDE EL 21 DEL CORRIENTE. VISTO: La solicitud de la Liga Interna de apoyo al Basketball de Florida de que se declare de Interés Departamental el campeonato inter clubes de la ciudad de Florida. CONSIDERANDO: 1)Que para este campeonato se ha convocado a jóvenes mayores de 18 años y menores quienes competirán con autorización de sus padres, siendo alguno de ellos ex alumnos de la escuela de basketball de la Intendencia con quienes

se conformarán equipos representantes de distintos clubes. 2)Que mediante esta actividad se trata de fomentar el deporte como una herramienta importante de socialización y preventiva de ciertos flagelos que afectan a la sociedad. 3)Que en ese sentido la iniciativa es compartida por la Dirección de Deporte y demás áreas competentes. 4)Que también el Ejecutivo entiende la importancia de fomentar y estimular actividades como la propuesta considerando de vital importancia su apoyo. ATENTO: A lo expuesto y a lo previsto por el Decreto J.D.F. N° 13/2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Art. 1.-DECLARASE de Interés Departamental, el Campeonato Inter Clubes de Basketball, a realizarse en la ciudad de Florida, a partir del 21 de Octubre incluyéndose al evento en el artículo 5to., literal D, del Decreto N° 13/2017. =====

RESOLUCIÓN N° 8.375/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03686. CR. D.T.C.R. NO APRUEBA CAJA CHICA. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, con relación a las disposiciones de ese Órgano de Contralor, respecto a fondos permanentes de reposición. CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.376/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02895. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, PATRÓN, PABLO. PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. SUPLENTE DE EDIL SOLICITANDO DECLARACIÓN DE INTERÉS DEPARTAMENTAL A LA ASOCIACIÓN CIVIL “QUIERO COMPRAR MI CASA”. VISTO: El planteamiento realizado por el Suplente de Edil Sr. Pablo PATRÓN, de que a la Asociación Civil “Quiero Comprar mi Casa”, sea declarada de Interés Departamental, solicitud compartida por este Ejecutivo que además recibió personalmente a integrantes floridenses de la citada Asociación. CONSIDERANDO: 1)Que la Asociación Civil fue constituida en Treinta y Tres, el pasado 3 de setiembre de 2016. 2)Que los objetivos de la misma son: promover y procurar el acceso real a una vivienda digna para todos los habitantes de la República; promover la aprobación de proyectos de ley tendientes a promover, facilitar, asegurar el acceso real a una vivienda digna; promover la realización de movilizaciones, talleres, contactos, convenios, proclamas, y cualquier otra actividad tendientes a la consecución o promoción de los objetivos principales señalados; mantener relaciones y realizar acuerdos y/o actividades conjuntas con organizaciones nacionales e internacionales que promuevan objetivos similares o complementarios; realizar o promover la creación de organizaciones, cooperativas de vivienda, movimientos y demás tendientes a la promoción y/o obtención de viviendas dignas. 3)Que en definitiva se plantea obtener el techo propio, para lo cual la asociación tiene una mesa de trabajo y una Asamblea compuesta por 90 familias. 4)Que es de interés del Ejecutivo Departamental apoyar este tipo de emprendimientos. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Departamental N° 13/017; EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: ELÉVESE a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto

de decreto: “Art. 1.-DECLARASE de Interés Departamental la actividad de la Asociación Civil “Quiero Comprar mi Casa”, incluyéndosela en la Categoría C del Decreto 13/017. ===
RESOLUCIÓN N° 8.377/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03675. DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. CAUSAL JUBILATORIA SR. AGUSTIN ALMANDOZ, FICHA 9179. VISTO: La comunicación formulada por el Departamento de Recursos Humanos, respecto a la causal jubilatoria recaída sobre el funcionario Agustín ALMANDÓZ LLEO, Ficha N° 9179. CONSIDERANDO: Lo establecido en el Decreto de la Junta Departamental de Florida N° 17/2005. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:
1)DISPONER el retiro por causal jubilatoria del funcionario Agustín ALMANDÓZ LLEO, a partir del 31 de octubre próximo, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de la Junta Departamental de Florida N° 17/2005, abonándose el premio retiro previsto a tales fines.
2)PASE al Departamento de Recursos Humanos a fin de notificar al funcionario y realizar las comunicaciones de estilo. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, Sección Cuentas Personales y conocimiento del Departamento de Espacios Públicos, archívese. ====

RESOLUCIÓN N° 8.378/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03009. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DE LA FUNCIONARIA SRA. PATRICIA MACHADO, FICHA 2032, PARA EL DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS. VISTO: Que por Resolución N° 8.349/2017, se dispuso dejar sin efecto la Compensación prevista en el Art. 43 Decreto de la J.D.F. N° 24/96, que percibe la funcionaria Sra. Patricia MACHADO, a partir del 1 de setiembre próximo pasado, en virtud de haber sido trasladada a cumplir funciones en el Departamento de Recursos Humanos. CONSIDERANDO: Que luego de haber sido notificada la interesada, solicita que lo devengado a partir de la citada

fecha, sea descontado en cuotas iguales y consecutivas, y siendo contestes con lo expresado por el Departamento de Hacienda. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a hacer efectivo el descuento de los haberes de la funcionaria Sra. Patricia MACHADO, Ficha N° 2032, de lo devengado por concepto de la Compensación prevista en el Art. 43, Decreto de la J.D.F. N° 24/96, y dispuesto en Resolución N° 8.349/2017, en seis cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de noviembre próximo. 2)NOTIFICADA la funcionaria a través del Departamento de Recursos Humanos, siga al Departamento de Hacienda. 3)FECHO y cumplida la resolución expresada en el numeral 1, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.379/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03514. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA, REMITE OFICIO 1870/17 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. RAMIRO GHIENA GARCIA. VISTO: Estos antecedentes, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Ramiro GHIENA GARCÍA, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de octubre próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.380/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03023. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA, REMITE OFICIO 1587/17 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL

SR. DARDO GERMAN CALZADA VÁZQUEZ. VISTO: Estos antecedentes, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Dardo German CALZADA VÁZQUEZ, por el término de seis meses, contados a partir del 24 de agosto próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.381/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03286. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, RODRÍGUEZ, GABRIELA. SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL, REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA 001/2017, SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informes efectuado por la Sra. Edila Gabriela RODRÍGUEZ, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.382/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03589. LERY RODRÍGUEZ Y OTROS. SOLICITAN REVISIÓN DE CONVENIO CON GUARDERÍA “PULGARCITO”. VISTO: El planteo efectuado por funcionarios de esta Intendencia, solicitando sea incrementada la partida y como consecuencia el horario de atención de sus

hijos, que hacen uso de los servicios que brinda la Guardería “Pulgarcito”, con la cual se mantiene convenio por cuatro horas diarias de servicio. CONSIDERANDO: 1)Que por expediente N° 2016-86-001-04025, se celebró convenio entre esta Intendencia y Cooperativa “El Águila” en su Guardería “Pulgarcito”, para la prestación de servicios de guardería de hijos y/o nietos que acrediten estar a cargo de sus abuelos, funcionarios de esta Intendencia, el cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre del corriente. 2)Que la presente Administración dentro de los beneficios extraordinarios que ofrece a funcionarios, ha optado por contratar el mencionado servicio con el fin de apoyar en la medida de las posibilidades, la primera etapa del crecimiento de sus hijos, ofreciendo contención, estímulo y oportunidad de socializar con sus pares, mientras sus referentes se encuentran prestando servicios. 3)Que actualmente y luego del análisis realizado, el Ejecutivo pretende mantener la modalidad que hasta el momento se ha practicado en materia de ayudas extras a funcionarios, pudiéndose renovar el acuerdo a partir del ejercicio entrante, y en iguales condiciones. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFICAR a los funcionarios fichas Nos. 11.376, 11.267, 2559, 2310, 2319, 11473, 11.165 11.310 y 11.356, haciéndoles saber la imposibilidad transitoria de inducir cambios en el convenio que habitualmente se suscribe por servicio de Guardería, en función del contenido de los considerandos que anteceden, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.383/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03495. IGLESIA CARISMÁTICA CIUDAD DE DIOS. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EVENTO EN LA EXPLANADA DE LA PIEDRA ALTA. VISTO: Estos antecedentes, EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento de Espacios Públicos y División Electricidad, con motivo de las actividades que promueve la Iglesia Carismática Ciudad de Dios, para el próximo 19 de noviembre. 2)NOTIFICADOS los interesados y con conocimiento de las citadas dependencias, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.384/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03743. CR. D.T.C.R. ELEVA SOLICITUD DE COMPRA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adquisición de insumos a través de solicitudes de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con materiales y otros para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.385/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03542. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, MELGAREJO, ÁLVARO. PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. SUPLENTE DE EDIL SOLICITANDO SEA DECLARADA DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LA MOVIDA TELETÓN, QUE SE REALIZARÁ EN 25 DE MAYO. VISTO: La solicitud realizada por el Suplente de Edil Departamental, Sr. Álvaro MELGAREJO, de que sea declarada de “Interés Departamental” la Movida Teletón, que se realizará el 12 de noviembre próximo en la localidad de 25 de Mayo. CONSIDERANDO: 1)Que la Movida consiste en espectáculos artísticos, deportivos,

recreativos y tradicionalistas que se desarrollarán en la Sociedad Nativista Gauchos Orientales (Criolla). 2)Que se trata indudablemente de una actividad que ha marcado la historia en esa localidad de nuestro departamento. 3)Que en cada una de estas actividades que se vienen desarrollando desde hace algunos años se destaca la solidaridad no sólo de los locales sino de ciudadanos de todo el departamento y fuera de él, valor que se va fortaleciendo en cada instancia. 4)Que el Gobierno Departamental debe prestar su apoyo a eventos de esta magnitud. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Departamental N° 13/2017, concordantes y modificativas. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ELEVESE a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de decreto: Art. 1.-DECLÁRASE de Interés Departamental Cultural “la Movida Teletón”, que se realizará el 12 de noviembre próximo, en la localidad de 25 de Mayo, incluyéndose en la Categoría D del Decreto N° 13/2017. Art. 2.-COMUNÍQUESE, etc. =====

RESOLUCIÓN N° 8.386/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03064. DEPARTAMENTO DE HACIENDA, DIVISIÓN RECAUDACIONES. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL PASANTE KEVIN OVIEDO, FICHA 195. VISTO: La solicitud presentada por la División Recaudación, relacionada a la renovación de contrato con el pasante Sr. Kevin OVIEDO, Ficha N° 195, ya que el mismo viene cumpliendo satisfactoriamente los trabajos que se le han encomendado. CONSIDERANDO: Lo informado por el Departamento de Recursos Humanos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la renovación del contrato con el Sr. Kevin OVIEDO, en carácter de “Pasante”, a partir de su vencimiento, por un plazo de seis meses, sujeto a

valoración de desempeño, para cumplir funciones a la orden de División Recaudación - Oficina de Contralor de Impuestos. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro, notificación y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, manténgase en reserva, a fin de informar oportunamente la correspondiente valoración de desempeño. =====

RESOLUCIÓN N° 8.387/17.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03746. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. CONVENIO CON BATALLÓN DE INGENIERO DE COMBATE PARA ADMINISTRACIÓN DE CAMPING “OTTO BITTENBINDER”, DE LA LOCALIDAD DE 25 DE AGOSTO. VISTO Y CONSIDERANDO. Que por Oficio N° 356/2017, se solicito al Batallón “Sarandí” de Ingenieros de Combate N° 2, de esta ciudad, la voluntad de suscribir un nuevo convenio entre las partes para la explotación del Camping “Otto Bittenbinder” de 25 de Agosto, en virtud de una nueva temporada estival, y teniendo en cuenta la respuesta favorable remitida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea suscrito nuevamente y en iguales condiciones, un convenio entre esta Intendencia y el Batallón “Sarandí” de Ingenieros de Combate N° 2 de esta ciudad, para la explotación del Camping “Otto Bittenbinder” de 25 de Agosto. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)CON conocimiento de la Unidad de Descentralización - Oficina Administrativa de 25 de Agosto y Dirección de Turismo, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 8.388/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01061. ESCUELA N° 23, CHACRAS DE FLORIDA. SOLICITA COLABORACIÓN DE ESTA COMUNA CONSISTENTE EN JUEGOS DE MADERA DE FÚTBOL Y ARO DE BASQUETBOL.

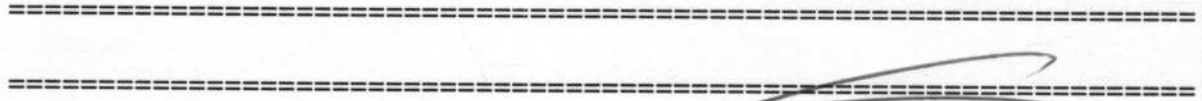
RESOLUCIÓN: 1)COMETER al Departamento de Espacios Públicos, la confección de juegos rústicos de madera destinados al predio de Escuela N° 23 Chacras de Florida, que fuera solicitado oportunamente, encomendándose la confección de la solicitud de compra a Prosecretaría. 2)NOTIFICASE a los interesados de lo dispuesto, haciéndoles saber además la imposibilidad de contar con equipamiento de básquet, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 3)CON registro del Departamento de Espacios Público, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.389/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00565. ASESORÍA JURÍDICA. JUZGADO DE PAZ, NOTIFICA DE AUTOS TRAMITADOS ANTE ESA SEDE CARATULADOS “ALEN AMARO, ALDA Y RODRÍGUEZ RUETALO, ELBA. DESLINDE DE RESPONSABILIDAD FICHA 492-49/2017”. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 14. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la sentencia emitida por el Juzgado de Paz Departamental de esta ciudad, en autos caratulados “ALEN AMARO AIDA y otra -Deslinde de Responsabilidad“- IUE 492-49/ 2017-, pase para su registro al Departamento de Hacienda, quien determinará procedimiento a seguir, de existir deuda resultante. 2)CUMPLIDO vuelva a este Despacho. EN este estado, siendo el día treinta de octubre de dos mil diecisiete, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====

=====

INTENDENCIA
DE FLORIDA



Una firma manuscrita en tinta que parece ser 'MR' con un trazo largo que se extiende hacia abajo.

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Una firma manuscrita en tinta que parece ser 'CEC' con un trazo largo que se extiende hacia abajo.

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente